



*Universidad de Puerto Rico*  
*G.P.O. Apartado 4984 G*  
*San Juan, Puerto Rico 00936*

*Oficina del Presidente*

28 de enero de 1982

CARTA CIRCULAR NUM. 82-1

A LOS SEÑORES RECTORES, DIRECTORES DE COLEGIOS UNIVERSITARIOS Y *demás logros*  
OTRAS DEPENDENCIAS Y DEMAS FUNCIONARIOS A CARGO DE LA ADMINIS-  
TRACION Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

ASUNTO: Rendición de Informes y Liquidación de Gastos de Viaje  
al Exterior

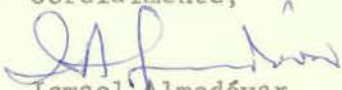
La Universidad de Puerto Rico está confrontando serias dilaciones con la rendición de informes y liquidación de gastos de viaje al exterior de funcionarios, empleados y personas particulares que rinden servicios a la Institución. No se está cumpliendo con el período reglamentario de treinta (30) días para rendir estos informes y liquidaciones, lo que ha sido objeto de señalamientos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

La situación existente requiere adoptar medidas encaminadas a lograr que se cumpla con el referido plazo. En consecuencia y para evitar que esta situación se agudice, con efectividad inmediata, se dispone lo siguiente:

Quando un funcionario, empleado o persona particular no radique ante el funcionario que autorizó el viaje y en la oficina de contabilidad de su respectiva unidad un informe detallado de las actividades realizadas y la correspondiente liquidación del anticipo dentro del período de treinta (30) días que establece el Reglamento de Gastos de Viaje, se le retendrá el próximo cheque por concepto de sueldo o por cualquier otro concepto que expida la Universidad a favor del funcionario, empleado o persona concernida, y se descontará del mismo el importe total del anticipo, disponiéndose que las oficinas de contabilidad de las diferentes unidades institucionales enviarán un recordatorio a los funcionarios, empleados o personas concernidas una vez transcurridos los primeros veinticinco (25) días del período reglamentario.

A fin de que los funcionarios, empleados o personas particulares que soliciten anticipos para viajes al exterior conozcan las consecuencias de no liquidar sus anticipos como es requerido, se acompañará copia de esta circular con cada solicitud y autorización de orden de viaje al exterior que se expida.

Cordialmente;



Ismael Almodóvar  
Presidente

cc Consejo de Educación Superior